



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Extraordinaria 02-2012

CRTSEM-EXT-02-2012

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas del día jueves trece de septiembre del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Audiencias del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ubicada en la calle de Instituto Literario número 510 poniente primer piso, Colonia centro, de esta Ciudad, comparecen los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México: L. en E. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en su carácter de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Presidente, los CC. M. en D. José Benjamín Bernal Suárez en su carácter de Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México y Vocal, C. P. Ignacio Gutiérrez Padilla, en su carácter de Contralor de la Universidad Autónoma del Estado de México y Vocal, L. en C. P. Rogelio Pérez Santillán en su carácter de Director de Administración del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Vocal, L. en D. José Antonio Gómez Cambrón en su carácter de Director Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Vocal, C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez en su calidad de Director de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México y Tesorero y, el L. en D. David A. Cárdenas Álamo en su calidad de Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes 06 de septiembre de 2010, dan inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del presente ejercicio del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-EXT-02-2012, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Asuntos a tratar:



III.1.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de adición al Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación al pago de derechos al que hace referencia el artículo 1.50 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, a cargo del C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez, Director de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México y Tesorero y, presentada en la Octava Sesión Ordinaria de 2012.

III.2.- Análisis y en su caso aprobación de los criterios para la substanciación de las solicitudes de ampliación de registro, respecto de las personas jurídico colectivas, presentadas por el Presidente del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, L. en E. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en la Octava Sesión Ordinaria de 2012.

III.3.- Designación del Secretario de Actas del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México como Servidor Público Habilitado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. En atención al correlativo, el Secretario de Actas informa y hace constar que, previo al inicio de la Sesión, se registraron en la lista de asistencia la totalidad de los miembros con voz y voto del éste Comité.

Con base en lo anterior, el Presidente del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México declara la existencia de *quórum* para la celebración de la presente Sesión, por lo que se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CRTSEM-EXT-02-2012-I</p>	<p>En atención a la asistencia de la totalidad de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de <i>quórum</i> respectiva, se aprueba el inicio de la Sesión CRTSEM-EXT-02-2012.</p>
--	--

- II. Con relación al segundo punto, el Presidente del Comité solicita al Secretario de Actas proceder a la lectura del Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del presente ejercicio del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México



CRTSEM-EXT-02-2012, la cual fue enviada con anticipación a los miembros del Comité solicitando su aprobación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-EXT-02-2012-II	Se aprueba por unanimidad el Orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-EXT-02-2012.
--	---

III. Respecto al tercer punto del Orden del día, se someten a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes asuntos a tratar:

III.1.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de adición al Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación al pago de derechos al que hace referencia el artículo 1.50 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, a cargo del C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez, Director de Recursos Financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México y Tesorero y, presentada en la Octava Sesión Ordinaria de 2012.

En virtud de que la propuesta de mérito fue presentada para su análisis ante los integrantes de este Comité de Registro, en su pasada sesión ordinaria; asimismo, una vez concedido el uso de la voz a la totalidad de los miembros con voz y voto de este cuerpo colegiado, quienes han manifestado su adhesión a la propuesta esgrimida por considerar que contiene los elementos de fondo y forma requeridos en un primer lugar, por la norma jurídica a la cual se propone integrar y, en segundo lugar, por guardar afinidad con los lineamientos, criterios y marco jurídico que rigen el actuar de este Comité.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-EXT-02-2012- III.1	Se aprueba la propuesta de adición al Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación al pago de derechos al que hace referencia el artículo 1.50 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez; Vocal de este Comité, para que sea remitida a través de su Presidente, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para su análisis.
--	---



III.2.- Análisis y en su caso aprobación de los criterios para la substanciación de las solicitudes de ampliación de registro, respecto de las personas jurídico colectivas, presentadas por el Presidente del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, L. en E. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en la Octava Sesión Ordinaria de 2012.

Sobre el particular, el L. en D. José Antonio Gómez Cambrón, Director Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Vocal, en uso de la voz manifiesta que la adopción de criterios que apoyen al ejercicio de las atribuciones y funciones que por mandato legal posee este Comité de Registro, fortalece el Régimen Jurídico de la Transparencia en México, a través de la figura del Testigo Social como un mecanismo de participación ciudadana en congruencia con los principios rectores del Gobierno Abierto.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CRTSEM-EXT-02-2012- III.2</p>	<p>Se aprueban los criterios en los términos propuestos, bajo los rubros 1) Solicitud de ampliación de registro. Presentación unificada de los integrantes acreditados por la persona jurídico colectiva y, 2) Obligaciones del Testigo Social. Comunicación de circunstancias incompatibles con la función.</p> <p>Asimismo, se acuerda sean agregados como anexo único a la presente Acta CRTSEM-EXT-02-2012.</p>
---	---

III.3.- Designación del Secretario de Actas del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México como Servidor Público Habilitado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El L. en E. Eugenio Monterrey Chepov, en uso de la voz manifiesta que el presente asunto posee como antecedente la solicitud de acceso de información pública número 00227/INFOEM/IP/2012 realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), respecto del Sujeto Obligado Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Una vez realizado el análisis de la solicitud de referencia, se advirtió que si bien es cierto la información pública requerida obra materialmente en los archivos del órgano garante; formalmente, es poseída, generada o administrada en ejercicio de las atribuciones desempeñadas como integrante de este Comité de Registro.



[Handwritten signature]

Motivo por el cual, se estima necesaria la designación de un Servidor Público Habilitado para la atención de la solicitud de información, en observancia a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; función que será desarrollada por el Secretario de Actas del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, en atención a las atribuciones inherentes a su cargo.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CRTSEM-EXT-02-2012- III.3</p>	<p>En términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se tiene a bien designar como servidor público habilitado a la persona que tenga el encargo de la Secretaría de Actas del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y, que actualmente recae en el L. en D. David A. Cárdenas Álamo.</p>
---	--

- IV. Respecto al correlativo, el Secretario de Actas informa que no existen asuntos generales en la presente sesión para conocimiento del Comité.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2012 del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-EXT-02-2012, siendo las catorce horas del día trece de septiembre de dos mil doce.

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signature]
L. en E. Rosendogvueni Monterrey Chepov
PRESIDENTE

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]



L. en D. José Antonio Gómez Cambrón
VOCAL



M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
VOCAL



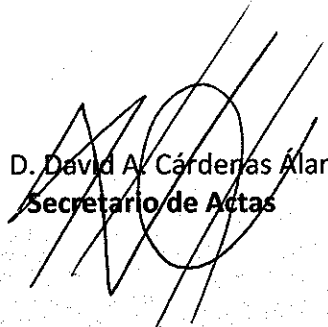
L. en C. Rogelio Pérez Santillán
VOCAL



C.P. Ignacio Gutiérrez Padilla
VOCAL



C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
Tesorero



L. en D. David A. Cárdenas Álamo
Secretario de Actas

Última hoja de la Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2012 del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día trece de septiembre de dos mil doce.



ANEXO ÚNICO

CRITERIOS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO

ANTECEDENTES

La persona moral o jurídico colectiva considerada como la pluralidad de individuos a los cuales el derecho supone como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones, representa la voluntad e interés general del grupo, misma que puede o no coincidir con la particular de sus integrantes; es por ello, que estima necesario establecer directrices que coadyuven a la tramitación de todos aquellos procedimientos que el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México confiere a este Órgano Colegiado.

Aunado a lo precedente, es de señalarse que se ha advertido la necesidad de establecer criterios en la substanciación de las solicitudes de ampliación de registro, tratándose de personas jurídico colectivas, a fin de fijar una vinculación ineludible en el estudio y apreciación de los casos que atañen al ente colectivo; lo anterior, con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a las determinaciones emitidas por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.

Es por ello, que para la consecución de los fines sustantivos de éste Comité se pone a consideración la adopción de dos criterios, mismos que a continuación se detallan:

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE REGISTRO, PRESENTACIÓN UNIFICADA DE LOS INTEGRANTES ACREDITADOS POR LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA. Tratándose de entidades jurídico colectivas, a las que conforme al marco jurídico aplicable a éstas se les atribuyen derechos y obligaciones, es de reconocerse una voluntad social independiente de la de cada uno de los individuos participantes o socios. De conformidad con la solicitud de ampliación de registro presentada ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en términos del artículo 1.51 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con el diverso numeral 40 de su Reglamento; y, en atención al principio de anualidad en su registro y ampliación, únicamente se dará trámite a la



solicitud que en forma unificada presente el Testigo Social dentro de cada año calendario. Con excepción de que de manera superviniente se materializara la ausencia de un representante que pueda realizar la función encomendada al testigo social con registro en su ejercicio como mecanismo de participación ciudadana en los procedimientos de contratación pública, para lo cual se otorgará en forma especial la representación del registro correspondiente, misma que no podrá exceder el plazo concedido a los demás representantes acreditados de la persona jurídico colectiva.

Nº DE ACUERDO: CRTSEM-EXT-02-2012.III.2
FECHA DE EMISIÓN: 13 de Septiembre de 2012







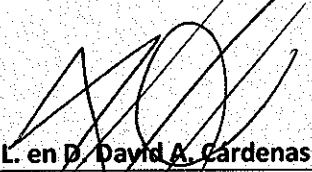
OBLIGACIONES DEL TESTIGO SOCIAL. COMUNICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS INCOMPATIBLES CON LA FUNCIÓN DE TESTIGO SOCIAL. Constituye una obligación del Testigo Social comunicar al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México la existencia de toda circunstancia que resulte incompatible con la función de este mecanismo de participación ciudadana; en específico, la pérdida de cualquier calidad o requisito bajo el cual se otorgó su registro o ampliación de registro, de acuerdo a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 1.50 fracciones I; respecto al caso de disolución del ente colectivo; II, en caso de ser sentenciado por delito intencional que amerite pena corporal y IV, en sus incisos a), en caso de que se integre al servicio público y b), en caso de inhabilitación que ocurra dentro del periodo de vigencia del registro. Tratándose de personas jurídico colectivas, únicamente se suspenderá o en su caso, se revocará la participación o registro del integrante acreditado como testigo social.

Nº DE ACUERDO: CRTSEM-EXT-02-2012.III.2
FECHA DE EMISIÓN: 13 de Septiembre de 2012



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO
CRTSEM-EXT-02-2012
Lista de Asistencia

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 de Septiembre de 2012.

PRESIDENTE	 L. en E. Rosendoevgueni Monterrey Chepov
VOCAL	 M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
VOCAL	 L. en D. José Antonio Gómez Cambrón
VOCAL	 C.P. Ignacio Gutiérrez Padilla
VOCAL	 L. en C. Rogelio Pérez Santillán
TESORERO	 C.P.C. Hugo Manuel Del Pozzo Rodríguez
SECRETARIO DE ACTAS	 L. en D. David A. Cárdenas Álamo